



# MEMORIA JUSTIFICATIVA

## DATOS PRINCIPALES

**ORGANISMO CONTRATANTE:** Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:** 20200014589

**TIPO DE CONTRATO:** Suministro (art. 16 LCSP)

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Suministro de material de OSTOMÍA.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de MATERIAL DE OSTOMÍA con destino a los usuarios de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto Artículo 156 LCSP.

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:**  Normal /  Anticipada

**UNIDAD PROMOTORA:** Unidad de Suministros de Atención Primaria.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la celebración de este contrato se pretende abastecer del material necesario para el correcto funcionamiento de la Gerencia de Asistencia Sanitaria (Centros de Salud de Atención Primaria), teniendo en cuenta los consumos anuales y las necesidades de reposición de existencias, para la realización de su actividad asistencial.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto total
2024	G/312A01/4800Z/4	5224003	112.615,47 €	11.261,55 €	123.877,02 €
2025	G/312A01/4800Z/4	5224003	193.055,10 €	19.305,51 €	212.360,61 €
2026	G/312A01/4800Z/4	5224003	80.439,63 €	8.043,96 €	88.483,59 €
<b>TOTAL.....</b>					<b>424.721,22 €</b>

### PLAZOS DEL CONTRATO (art. 29 LCSP)

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 24 meses, a contar desde el día 1 de junio de 2024, o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No.

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** No aplica

**PLAZOS PARCIALES:** No.

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No.

**JUSTIFICACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA:** No procede revisión de precios de conformidad con lo previsto en el art. 103 de la LCSP.





**INFORME:**

**PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTOMÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA**

<b>Código de Expediente:</b> 2020014589	
<b>Objeto del contrato:</b> El objeto de este contrato es el suministro de MATERIAL DE OSTOMÍA con destino a los usuarios de los Centros de Salud de Atención Primaria dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.	
<b>Servicio promotor:</b> Unidad de Suministros de Atención Primaria de Palencia.	
<b>Códigos de clasificación</b>	<b>Código CPA:</b> 32.50.50. Otro material para usos médicos o quirúrgicos.
	<b>Código CPV:</b> 33141600-6. Colectores y bolsas de recogida, drenajes y kits.
<b>Calificación del contrato:</b> Suministro (artículo 16 LCSP)	
<b>Tipo</b>	Procedimiento Abierto (artículo 156 LCSP)
<b>Sujeto a regulación armonizada (art. 21 LCSP)</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí / <input type="checkbox"/> No
<b>Tramitación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria / <input type="checkbox"/> Anticipada
<b>Base imponible</b>	386.110,20 € Trescientos ochenta y seis mil ciento diez euros con veinte céntimos
<b>IVA, al 10%</b>	38.611,02 € Treinta y ocho mil seiscientos once euros con dos céntimos.
<b>TOTAL</b>	424.721,22 € Cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veintiún euros con veintidós céntimos.
<b>Justificación</b>	El presupuesto del contrato se determina atendiendo al desglose realizado por estimación del importe del suministro a prestar, atendiendo a precios medios del mercado (aproximación en euros por unidad de material suministrado, a la aplicación de costes laborales, incluyendo aquellos otros costes de posible imputación en el momento de la licitación, todo ello según bases de precios oficiales (gastos indirectos, etc.), y todo ello incrementado porcentualmente en concepto de IVA aplicable (actualmente del 10%).

**1. DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA.**

El apartado k), del Artículo 26.1, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que serán los Consejeros los que tienen atribuida la competencia de celebrar los contratos en materias propias de su Consejería (en este caso, Consejería de Sanidad), con el límite fijado en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad. En igual sentido, el artículo 78 de la referenciada Ley indica que serán los Consejeros los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, celebrándose los contratos en nombre de ésta, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Código Seguro de Verificación CSV: P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757>





El artículo 31.2 d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, atribuye al Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León la competencia para actuar como órgano de contratación de la misma y este mismo artículo, en su apartado 3, permite que las funciones del presidente sean desconcentradas en el Director Gerente o en otros órganos de la Gerencia Regional de Salud.

Conforme a lo señalado en el apartado 1, letra a), punto 5.º) del artículo 4, del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, será la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia quién asuma todas las facultades que la legislación vigente atribuye al órgano de contratación con respecto a los contratos de suministros, que sea preciso llevar a cabo dentro de su ámbito de gestión para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E IDONEIDAD DE SU OBJETO CONFORME AL ARTÍCULO 28 LCSP.**

El material de ostomía es necesario para proporcionar la asistencia sanitaria adecuada a los pacientes de los Centros de Salud de Atención Primaria dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

Para calcular la cantidad necesaria, se han tenido en cuenta los consumos anuales y las necesidades de reposición de existencias en la Unidad de Suministros de Atención Primaria de Palencia.

## **3. SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

## **4. CARACTERÍSTICAS Y CALIFICACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO de material de ostomía con destino a los usuarios de los Centros de Salud de Atención Primaria dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

Dado lo anteriormente expuesto podemos calificar el contrato como suministro que, por atender a su prestación principal, se tramita como contrato de suministro del que hacen referencia el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Procedimiento de adjudicación abierto,

El expediente de contratación se tramitará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

El procedimiento de adjudicación será el Procedimiento ABIERTO con MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN que garantiza la publicidad y libertad de acceso a la licitación lo que permite maximizar la concurrencia, aumentando la posibilidad de elección de una oferta de mayor relación calidad precio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2, 145.1 y 156 y siguientes de la LCSP

La ejecución prevista del contrato alcanza el ejercicio presupuestario 2024, 2025 y 2026

## **6. DIVISIÓN EN LOTES O JUSTIFICACIÓN DE SU NO DIVISIÓN.**





Si, 28 lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Bolsa colo una pieza tecnología en lámina hidrocoloide con sistema de camara de aire.
2	Bolsa colo una pieza forma redondeada con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.
3	Bolsa colo una pieza forma anatómica con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.
4	Bolsa colo una pieza filtro laminar y anillo en forma de flor.
5	Bolsa colo dos piezas con anillo flotante y filtro doble capa (hidrofobica y oleofobica).
6	Bolsa colo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.
7	Bolsa colo dos piezas sin aro con protector cutáneo. Con filtro
8	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor.
9	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor convexo.
10	Bolsa ileo una pieza, tecnología en lámina de hidrocoloide con sistema de cámara de aire.
11	Bolsa ileo una pieza filtro laminar, sistema de velcro roll´up plástico y adhesivo en forma de flor
12	Bolsa lleo una pieza con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.
13	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll´up plástico y adhesivo en forma de flor
14	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll´up plástico y adhesivo en forma de flor cvx
15	Bolsa ileo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.
16	Bolsa lleo dos piezas con anillo flotante, filtro doble capa (hidrofóbica y oleofóbica) y cierre integrado tecnología lock& roll
17	Bolsa uro dos piezas con grifo y protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.
18	Aposito para acoplamiento flexible rec./moldeable, preferentemente con 3 hidrocoloides.
19	Bolsa colo una pieza, cerrada forma redondeada con protector cutáneo 3 hidrocoloides y elemento protector con miel. Con ventana de visibilidad.
20	Bolsa colo una pieza, cerrada con protector cutáneo 3 hidrocoloides. Biodegradable y desechable.
21	Bosa uro dos piezas c/anillo flotante, valvula de vaciado y placa plana o convexa

Condiciones de los lotes:





a) Límite de lotes a licitar por cada licitador:

SI - Número máximo:

NO

b) Límite de lotes a adjudicar a cada licitador:

SI - Número máximo:

NO

Ofertas integradoras, en su caso: No procede.

## 7. DELIMITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 21, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente contractual de suministro ESTARÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, dado que el valor estimado de este, calculado conforme a las indicaciones y reglas que se establecen en el artículo 101, de la referenciada LCSP, resulta superior a 221.000,00 € (Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024).

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

<b>PLAZO TOTAL</b>	24 meses, desde el día 1 de junio de 2024 o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior.
<b>PRÓRROGAS</b>	NO
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	En los supuestos previstos en el artículo 195.2 de la LCSP
<b>PLAZOS / RECEPCIONES PARCIALES</b>	NO

## 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA / EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO. EMPLAZAMIENTO.

### 9.1. Lugar:

Almacén Farmacia Centros de Salud: C/ Alonso Fernández de Madrid, 1 – 34001 Palencia

### 9.2. Plazo:

El plazo para entregar aquellos pedidos calificados por los Centros peticionarios de ordinarios será, como máximo, de 7 días naturales computados desde la recepción del pedido mediante teléfono, fax y/o e-mail. Los pedidos calificados como urgentes deberán ser entregados dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del pedido mediante teléfono, fax o e-mail. En todo caso se podrá establecer un plazo inferior atendiendo a las necesidades de cada Centro.

Los adjudicatarios deberán disponer de una estructura de distribución que cubra las necesidades ordinarias y urgentes, pudiendo ser localizadas mediante teléfono, fax y/o e-mail.

La entrega de los productos deberá realizarse en el lugar, con la periodicidad, horario y en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción en el Centro, siendo a cargo de la empresa el transporte de los productos.

En caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario sustituirá, en el plazo máximo de tres días naturales, dichos productos por otros del mismo tipo con la calidad adjudicada.





Los lotes suministrados tendrán un margen suficiente de caducidad y, si procede, de duración del vacío, de al menos dos años desde la fecha de entrega.

### 10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto Base de licitación del contrato se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

Es el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, adecuado a los precios del mercado. Se desglosará los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Para definir el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las unidades de consumo y los precios actuales de adquisición en nuestros Centros, adecuados a los precios del mercado, en base a los siguientes costes y gastos:

Descripción	Presupuesto base licitación sin IVA	IVA 10 %	Presupuesto base licitación TOTAL
Material de ostomía	386.110,20 €	38.611,02 €	424.721,22 €

<b>IMPORTE PRESUPUESTO SIN IVA</b>		<b>386.110,20 €</b>
<b>COSTES DIRECTOS</b>	80,00%	<b>308.888,16 €</b>
Aprovisionamiento	70,00%	270.277,14 €
Retribuciones	10,00%	38.611,02 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	20,00%	<b>77.222,04 €</b>
Gastos generales	10,00%	38.611,02 €
Beneficio industrial	6,00%	23.166,61 €
Otros	4,00%	15.444,41 €
<b>TOTAL COSTE S/IVA</b>		<b>386.110,20 €</b>
IVA	10,00%	38.611,02 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>		<b>424.721,22 €</b>

No se considera relevante el análisis de las retribuciones al tratarse de una licitación cuyo objeto no es intensivo en mano de obra.

### 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP se ha realizado el cálculo del valor estimado del contrato, excluyendo el IVA de aquel Presupuesto Base

- Importe inicial del contrato: 386.110,20 €
- Importe posibles prórrogas: NO APLICA
- Importe modificaciones contrato inicial: (10% adicional art. 301.2 LCSP): 38.611,02 €
- Importe de modificaciones posibles prórrogas: (10% adicional): NO APLICA

Por lotes:





Código Seguro de Verificación CSV: P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757>



Lote	Denominación	Importe inicial contrato s/ IVA	Importe modif. 10% adicional	VALOR ESTIMADO
1	Bolsa colo una pieza tecnología en lámina hidrocoloide con sistema de cámara de aire.	58.550,40 €	5.855,04 €	64.405,44 €
2	Bolsa colo una pieza forma redondeada con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	38.880,00 €	3.888,00 €	42.768,00 €
3	Bolsa colo una pieza forma anatómica con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	8.520,00 €	852,00 €	9.372,00 €
4	Bolsa colo una pieza filtro laminar y anillo en forma de flor.	52.185,60 €	5.218,56 €	57.404,16 €
5	Bolsa colo dos piezas con anillo flotante y filtro doble capa (hidrofóbica y oleofóbica).	21.344,40 €	2.134,44 €	23.478,84 €
6	Bolsa colo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	4.104,00 €	410,40 €	4.514,40 €
7	Bolsa colo dos piezas sin aro con protector cutáneo. Con filtro	3.643,20 €	364,32 €	4.007,52 €
8	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor.	15.206,40 €	1.520,64 €	16.727,04 €
9	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor convexo.	37.209,60 €	3.720,96 €	40.930,56 €
10	Bolsa ileo una pieza, tecnología en lámina de hidrocoloide con sistema de cámara de aire.	28.260,00 €	2.826,00 €	31.086,00 €
11	Bolsa ileo una pieza filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor	9.921,60 €	992,16 €	10.913,76 €
12	Bolsa ileo una pieza con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	1.306,80 €	130,68 €	1.437,48 €
13	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor	24.868,20 €	2.486,82 €	27.355,02 €
14	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor cvx	14.582,40 €	1.458,24 €	16.040,64 €
15	Bolsa ileo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	5.134,20 €	513,42 €	5.647,62 €
16	Bolsa ileo dos piezas con anillo flotante, filtro doble capa (hidrofóbica y oleofóbica) y cierre integrado tecnología lock&roll	11.674,80 €	1.167,48 €	12.842,28 €
17	Bolsa uro dos piezas con grifo y protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	23.736,00 €	2.373,60 €	26.109,60 €
18	Aposito para acoplamiento flexible rec./moldeable, preferentemente con 3 hidrocoloides.	3.445,20 €	344,52 €	3.789,72 €
19	Bolsa colo una pieza, cerrada forma redondeada con protector cutáneo 3 hidrocoloides y elemento protector con miel. Con ventana de visibilidad.	7.161,00 €	716,10 €	7.877,10 €
20	Bolsa colo una pieza, cerrada con protector cutáneo 3 hidrocoloides. Biodegradable y desechable.	1.148,40 €	114,84 €	1.263,24 €
21	Bolsa uro dos piezas c/anillo flotante, valvula de vaciado y placa plana o convexa	15.228,00 €	1.522,80 €	16.750,80 €
<b>TOTALES .....</b>		<b>386.110,20 €</b>	<b>38.611,02 €</b>	<b>424.721,22 €</b>

**TOTAL VALOR ESTIMADO: 424.721,22 €**





Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes derivados de la producción y distribución, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

## 12. PRECIO

El precio del contrato se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 102 de la LCSP por precios unitarios, en base a los datos de la siguiente tabla:

OTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
1	Bolsa colo una pieza tecnología en lámina hidrocólode con sistema de cámara de aire.	38.520	1,52 €	1,67 €	58.550,40 €	64.405,44 €
2	Bolsa colo una pieza forma redondeada con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocólodes. Con filtro.	25.920	1,50 €	1,65 €	38.880,00 €	42.768,00 €
3	Bolsa colo una pieza forma anatómica con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocólodes. Con filtro.	6.000	1,42 €	1,56 €	8.520,00 €	9.372,00 €
4	Bolsa colo una pieza filtro laminar y anillo en forma de flor.	34.560	1,51 €	1,66 €	52.185,60 €	57.404,16 €
5	Bolsa colo dos piezas con anillo flotante y filtro doble capa (hidrofóbica y oleofóbica).	17.640	1,21 €	1,33 €	21.344,40 €	23.478,84 €
6	Bolsa colo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocólodes. Con filtro.	3.600	1,14 €	1,25 €	4.104,00 €	4.514,40 €
7	Bolsa colo dos piezas sin aro con protector cutáneo. Con filtro	5.280	0,69 €	0,76 €	3.643,20 €	4.007,52 €
8	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor.	11.520	1,32 €	1,45 €	15.206,40 €	16.727,04 €
9	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor convexo.	27.360	1,36 €	1,50 €	37.209,60 €	40.930,56 €
10	Bolsa ileo una pieza, tecnología en lámina de hidrocólode con sistema de cámara de aire.	18.000	1,57 €	1,73 €	28.260,00 €	31.086,00 €
11	Bolsa ileo una pieza filtro laminar, sistema de velcro roll up plástico y adhesivo en forma de flor	6.360	1,56 €	1,72 €	9.921,60 €	10.913,76 €
	Bolsa ileo una pieza con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocólodes.	1.320	0,99 €	1,09 €	1.306,80 €	1.437,48 €
	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll up plástico y adhesivo en forma de flor	11.460	2,17 €	2,39 €	24.868,20 €	27.355,02 €
14	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll up plástico y adhesivo en forma de flor cvx	6.720	2,17 €	2,39 €	14.582,40 €	16.040,64 €
15	Bolsa ileo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocólodes.	2.580	1,99 €	2,19 €	5.134,20 €	5.647,62 €

Código Seguro de Verificación CSV: P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757  
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://gsia.saijccastillayleon.es/cotejo/?csv=P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757>







Código Seguro de Verificación CSV: P24QB503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757  
 Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24QB503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757

16	Bolsa lleo dos piezas con anillo flotante, filtro doble capa (hidrofóbica y oleofóbica) y cierre integrado tecnología lock& roll	5.640	2,07 €	2,28 €	11.674,80 €	12.842,28 €
17	Bolsa uro dos piezas con grifo y protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	12.900	1,84 €	2,02 €	23.736,00 €	26.109,60 €
18	Aposito para acoplamiento flexible rec./moldeable, preferentemente con 3 hidrocoloides.	1.320	2,61 €	2,87 €	3.445,20 €	3.789,72 €
19	Bolsa colo una pieza, cerrada forma redondeada con protector cutáneo 3 hidrocoloides y elemento protector con miel. Con ventana de visibilidad.	4.620	1,55 €	1,71 €	7.161,00 €	7.877,10 €
20	Bolsa colo una pieza, cerrada con protector cutáneo 3 hidrocoloides. Biodegradable y desechable.	660	1,74 €	1,91 €	1.148,40 €	1.263,24 €
21	Bosa uro dos piezas c/anillo flotante, valvula de vaciado y placa plana o convexa	8.460	1,80 €	1,98 €	15.228,00 €	16.750,80 €
<b>TOTALES.....</b>					<b>386.110,20 €</b>	<b>424.721,22 €</b>

De conformidad con lo previsto en el art. 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios

**12.1.** Umbral para apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja: (art 102.3)

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas consideradas válidas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

El licitador que incurriese en oferta **desproporcionada o anormal deberá explicar en detalle, con precisión y concreción, cómo conseguirá** que el suministro sea económica y técnicamente viable, y no se ceñirá a una mera declaración de compromiso. La oferta será rechazada si no se ajusta a los requerimientos efectuados por la mesa o el órgano de contratación según lo exigido por el art. 149.4 de LCSP.

**13. TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las aplicaciones presupuestarias y anualidades se detallan a continuación:

13.1.- Contrato inicial

Año	Presupuesto sin IVA	IVA (10%)	Crédito presupuestario	Aplicación presupuestaria
2024	112.615,47 €	11.261,55 €	123.877,02 €	0522 4003 G/312A01/4800Z/4
2025	193.055,10 €	19.305,51 €	212.360,61 €	0522 4003 G/312A01/4800Z/4
2026	80.439,63 €	8.043,96 €	88.483,59 €	0522 4003 G/312A01/4800Z/4
<b>Total</b>	<b>386.110,20 €</b>	<b>38.611,02 €</b>	<b>424.721,22 €</b>	





13.2.- Crédito adicional: Dado que la determinación de precios se realiza mediante precios unitarios, se podrá establecer un crédito adicional del 10% sobre el precio del contrato, para financiar, en caso de producirse, el incremento de las unidades a suministrar, de acuerdo con el artículo 301.2 de la LCSP:

Año	Créd. adicional sin IVA	IVA (10%)	Créd. adicional con IVA	Aplicación presupuestaria
2026	38.611,02 €	3.861,10 €	42.472,12 €	0522 4003 G/312A01/4800Z/4

#### 14. PERÍODO DE GARANTÍA

Garantía del contrato: Tres meses, a contar desde la recepción de conformidad del suministro.

#### 15. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO.

<b>GARANTÍA PROVISIONAL</b>		<b>NO.</b> Los licitadores quedan dispensados de la obligación de presentar garantía provisional. (Art. 106 LCSP)			
<b>GARANTÍA DEFINITIVA</b>		<b>SI.</b> El adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del importe de licitación de los lotes en los que se le proponga para adjudicación, excluido IVA (Arts. 107 y siguientes de la LCSP y Arts. 55 al 61 RGLCAP.			
Lote	Garantía definitiva	Lote	Garantía definitiva	Lote	Garantía definitiva
1	2.927,52 €	8	760,32 €	15	256,71 €
2	1.944,00 €	9	1.860,48 €	16	583,74 €
3	426,00 €	10	1.413,00 €	17	1.186,80 €
4	2.609,28 €	11	496,08 €	18	172,26 €
5	1.067,22 €	12	65,34 €	19	358,05 €
6	205,20 €	13	1.243,41 €	20	57,42 €
7	182,16 €	14	729,12 €	21	761,40 €
En cuanto a las distintas formas de prestar la garantía y su acreditación, así como su composición, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la misma se actuará de conformidad con los artículos 108 a 111 de la LCSP, y 55 al 65 del RGLCAP.					
No se admite la constitución de la garantía mediante retención del precio.					
<b>GARANTÍA COMPLEMENTARIA</b>			No se aplica en el presente contrato.		

#### 16. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

##### 16.1. Clasificación:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 77.1.c) de la LCSP, no se exige clasificación.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá





presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva (Art. 159.4.g) LCSP).

**16.2. Solvencia económica o financiera. (Art. 87.1 LCSP)**

La solvencia se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe a acreditar por cada lote a los que se licite será igual o superior a los indicados en la siguiente tabla, excluido el IVA:

LOTE	DENOMINACION	Solvencia económica
1	Bolsa colo una pieza tecnología en lámina hidrocoloide con sistema de cámara de aire.	43.912,80 €
2	Bolsa colo una pieza forma redondeada con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	29.160,00 €
3	Bolsa colo una pieza forma anatómica con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	6.390,00 €
4	Bolsa colo una pieza filtro laminar y anillo en forma de flor.	39.139,20 €
5	Bolsa colo dos piezas con anillo flotante y filtro doble capa (hidrofóbica y oleofóbica).	16.008,30 €
6	Bolsa colo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	3.078,00 €
7	Bolsa colo dos piezas sin aro con protector cutáneo. Con filtro	2.732,40 €
8	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor.	11.404,80 €
9	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor convexo.	27.907,20 €
10	Bolsa ileo una pieza, tecnología en lámina de hidrocoloide con sistema de cámara de aire.	21.195,00 €
11	Bolsa ileo una pieza filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor	7.441,20 €
12	Bolsa ileo una pieza con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	980,10 €
13	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor	18.651,15 €
14	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor cvx	10.936,80 €
15	Bolsa ileo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	3.850,65 €
16	Bolsa ileo dos piezas con anillo flotante, filtro doble capa (hidrofóbica y oleofóbica) y cierre integrado tecnología lock& roll	8.756,10 €
17	Bolsa uro dos piezas con grifo y protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	17.802,00 €
18	Aposito para acoplamiento flexible rec./moldeable, preferentemente con 3 hidrocoloides.	2.583,90 €
19	Bolsa colo una pieza, cerrada forma redondeada con protector cutáneo 3 hidrocoloides y elemento protector con miel. Con ventana de visibilidad.	5.370,75 €
20	Bolsa colo una pieza, cerrada con protector cutáneo 3 hidrocoloides. Biodegradable y desechable.	861,30 €
21	Bolsa uro dos piezas c/anillo flotante, válvula de vaciado y placa plana o convexa	11.421,00 €

Los importes de la solvencia económica mínima exigida se han calculado como una vez y media la anualidad de la licitación sin IVA.

**Acreditación:**

Código Seguro de Verificación CSV: P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757>





Mediante cuentas anuales, de al menos uno de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos años. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**16.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA:** Se exigen estas formas de acreditar la solvencia económica y financiera debido a que la cifra de volumen de negocios anual es la más apropiada para el objeto de este contrato, ya que presupone que el licitador dispone de liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato.

**16.3. Solvencia técnica o profesional.**

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

**1- Experiencia (artículo 89.1.a LCSP):**

Se exige una relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, indicando objeto, importe, fecha y destinatario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del período anteriormente citado será, al menos, el indicado en la siguiente tabla para cada lote:

LOTE	DENOMINACION	Solvencia técnica
1	Bolsa colo una pieza tecnología en lámina hidrocoloide con sistema de camara de aire.	20.492,64 €
2	Bolsa colo una pieza forma redondeada con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	13.608,00 €
3	Bolsa colo una pieza forma anatómica con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	2.982,00 €
4	Bolsa colo una pieza filtro laminar y anillo en forma de flor.	18.264,96 €
5	Bolsa colo dos piezas con anillo flotante y filtro doble capa (hidrofobica y oleofobica).	7.470,54 €
6	Bolsa colo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides. Con filtro.	1.436,40 €
7	Bolsa colo dos piezas sin aro con protector cutáneo. Con filtro	1.275,12 €
8	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor.	5.322,24 €
9	Bolsa colo dos piezas con sistema de acoplamiento guiado y adhesivo en forma de flor convexo.	13.023,36 €
10	Bolsa ileo una pieza, tecnología en lámina de hidrocoloide con sistema de cámara de aire.	9.891,00 €
11	Bolsa ileo una pieza filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor	3.472,56 €
12	Bolsa Ileo una pieza con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	457,38 €
13	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor	8.703,87 €
14	Bolsa ileo dos piezas filtro laminar, sistema de velcro roll'up plástico y adhesivo en forma de flor cvx	5.103,84 €
15	Bolsa ileo dos piezas con protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	1.796,97 €
16	Bolsa Ileo dos piezas con anillo flotante, filtro doble capa (hidrofóbica y oleofóbica) y cierre integrado tecnología lock& roll	4.086,18 €





17	Bolsa uro dos piezas con grifo y protector cutáneo especial, preferentemente con 3 hidrocoloides.	8.307,60 €
18	Aposito para acoplamiento flexible rec./moldeable, preferentemente con 3 hidrocoloides.	1.205,82 €
19	Bolsa colo una pieza, cerrada forma redondeada con protector cutáneo 3 hidrocoloides y elemento protector con miel. Con ventana de visibilidad.	2.506,35 €
20	Bolsa colo una pieza, cerrada con protector cutáneo 3 hidrocoloides. Biodegradable y desechable.	401,94 €
21	Bosa uro dos piezas c/anillo flotante, valvula de vaciado y placa plana o convexa	5.329,80 €

Los importes de la solvencia técnica y profesional mínima exigida se han calculado tomando como base la anualidad media de la licitación sin IVA y ponderada por 0,7.

Para acreditar la equivalencia entre los suministros efectuados y el objeto del presente contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**16.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA:** Se exigen estas formas de acreditar la solvencia técnica o profesional por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

## **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Para la valoración de las ofertas y adjudicación del presente contrato, se ha seleccionado una combinación de criterios basados en fórmulas (80 puntos) y de juicio de valor (20 puntos). Se valorará la mejor relación calidad-precio de las ofertas cuyas características técnicas cumplan con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando un conjunto de criterios de valoración cuantitativos y cualitativos (art. 145, de la ley 9/2017).

La justificación del uso de esta fórmula en el precio, se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada.

A cada oferta se le otorgará una puntuación entre 0 y 100 puntos y la evaluación de las ofertas se realizará conforme a la ponderación y fórmulas indicadas en los siguientes apartados:

### **17.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor (Máximo 20 puntos)**

#### **TODOS LOS LOTES EXCEPTO EL LOTE 18**

<b>Criterio</b>	<b>Aspecto a valorar</b>	<b>Puntuación</b>
1. Calidad técnica de los productos	Se valorará: Facilidad de colocación y adhesividad de la placa.	Hasta 10 puntos
	Se valorará: Adaptabilidad de la bolsa en relación con su forma y revestimiento para comodidad del paciente.	Hasta 10 puntos

#### **LOTE 18**

<b>Criterio</b>	<b>Aspecto a valorar</b>	<b>Puntuación</b>
-----------------	--------------------------	-------------------





1. Calidad técnica de los productos	Se valorará: Adhesividad y facilidad de acoplamiento a la bolsa.	Hasta 20 puntos
-------------------------------------	---	-----------------

**17.2. Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (Máximo 80 puntos)**

Criterios	Valoración	Puntuación
<p><b>1. Oferta económica:</b> La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible a efectos de I.V.A. consignada por el licitador en su oferta económica</p>	<p>Las ofertas obtendrán una valoración correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Po: Puntos oferta. Pc: Puntos criterio (80) Oe: Oferta a evaluar. Ob: Oferta más ventajosa</p> $Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ <p>Las ofertas cuyo importe supere el precio del contrato serán excluidas de la licitación.</p> <p>Las ofertas cuyo importe sea igual al presupuesto base de licitación, tendrán una valoración de cero puntos.</p>	Hasta 80 puntos

**NOTA:** Para cualquier aclaración sobre los criterios se utilizará la pestaña de “Preguntas y Respuestas” de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

**17.3. Criterios de desempate del artículo 147 LCSP**

En aplicación de lo previsto en el artículo 147 (Criterios de desempate) de LCSP, en el supuesto, de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Documentación justificativa de la preferencia en la adjudicación. En caso de haberse aplicado la preferencia de adjudicación contemplada en artículo 147 (Criterios de desempate) de LCSP deberá aportar:

Los documentos Relación Nominal de Trabajadores y cuando fuera preciso, los contratos u otro documento que acredite la contratación indefinida. Cuando fuera preciso se aportará otros documentos (DNI, etc...) que identifiquen a las personas contratadas indefinidamente.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

**18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 202 LCSP).**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

- Durante la vigencia del contrato, la empresa contratista deberá enviar los productos en cajas de cartón reciclado provistas del distintivo correspondiente, promocionando así los embalajes más ecológicos y favoreciendo la sostenibilidad medioambiental.

Código Seguro de Verificación CSV: P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757  
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24QBG503W10QDW26H6UET7FT1CD7KL9R757>





- **Justificación:** Se ha elegido esta condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental haciendo uso de aquellas que se prevén en el artículo 202 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para fomentar el uso sostenible de los recursos medioambientales.
- **Forma de verificación** del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: El responsable del contrato comprobará que las cajas enviadas por el adjudicatario tengan el distintivo correspondiente.

Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación contractual esencial.

#### 18.1. Cesión de datos

A este contrato no se le aplica legislación sobre la cesión ni tratamiento de datos.

### 19. PENALIDADES CONTRACTUALES

#### Concreción de las penalidades:

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución, mediante comprobación y certificación por parte de unidad encargada de su recepción, se impondrá una penalidad del 2% del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de que la empresa contratista incurriese en demora en los plazos de entrega del suministro del objeto de este expediente, por causas imputables al mismo, se le impondrán penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago deban abonarse al contratista.

Todo lo anterior es independiente de la indemnización de daños y perjuicios causados a terceros que se establece en el artículo 196 de la LCSP.

Las penalidades se impondrán conforme a lo establecido en el art. 194.2 de la LCSP.

#### Procedimiento:

- Resolución del órgano competente de inicio del procedimiento penalizador, previo informe del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- Audiencia al interesado.
- Resolución del órgano competente acerca de la imposición de penalidades.
- Comunicación a la empresa de dicha resolución en la que se especificarán los recursos procedentes.

### 20. INFORMACIÓN A LICITADORES

Los organismos de los que los candidatos o licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, pueden consultarse en el Banco de Buenas Prácticas para la incorporación de aspectos sociales en la contratación accesible desde:

<https://contratacion.jcyl.es/web/es/contratacion-administrativa.html>

O directamente en





<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-familias-vulnerables/documentos-apoyocontratacion-socialmente.html>

## 21. OTRAS CONDICIONES.

### 21.1. Seguro:

El adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro sanitario por hechos derivados de la prestación del contrato y adicionalmente presentará el último recibo de pago de la citada póliza, con un límite de indemnización por siniestro de, al menos, 300.000,00 €.

### 21.2. Condiciones de subrogación en contratos de trabajo:

**NO** hay obligación de subrogación de trabajadores (art. 130 LCSP)

### 21.3. Programa de trabajo

**NO**

### 21.4. Control de calidad:

**NO**

### 21.5. Admisión de variantes:

**NO** se contemplan en el presente procedimiento variante alguna respecto al objeto del contrato

### 21.6. Cesión del contrato prevista en Pliegos:

Sí, Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. (Art. 214 LCSP).

### 21.7. Modificaciones del contrato previstas:

**NO** (Art. 203 LCSP)

### 21.8. Licencias

GESTIÓN	- Será por cuenta del contratista
LIQUIDACIÓN	- Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas.

### 21.9. Muestras:

Se solicita presentar al menos 1 unidad por cada lote. Sin la entrega de las muestras la oferta será valorada con 0 puntos respecto de los criterios que dependen de juicio de valor.

Deben ser presentadas etiquetadas con los siguientes datos:

- Nombre de la empresa.
- Número del expediente.
- Lote al que presentan la muestra.

Las muestras forman parte de la proposición, se entregarán dentro del plazo de presentación de ofertas en la siguiente dirección:

Almacén Farmacia Centros de Salud  
Calle Alonso Fernández de Madrid 1  
34001- Palencia







Junto con las muestras, se entregará una copia del albarán de entrega. Para certificar que dichas muestras se han recepcionado correctamente dicho albarán deberá estar sellado por el almacén.

## 22. RÉGIMEN DE PAGOS:

<b>PAGOS</b>	Por cada suministro realizado se abonará el correspondiente pago, previa presentación de la factura y condicionado a la certificación de conformidad de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.
--------------	--

Conforme el punto 1 de la Disposición Adicional del Decreto 3/2013 de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León, el contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica las contraprestaciones objeto del contrato.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en las facturas deben constar los siguientes datos:

<b>Códigos de facturación:</b>	<p>En la factura se harán constar los datos siguientes:</p> <p><u>Órgano de contratación:</u> Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia.</p> <p><u>Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública:</u></p> <p><u>Código de la oficina contable:</u> A07010823</p> <p><u>Nombre de oficina contable:</u> Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia</p> <p><u>Identificación de destinatarios:</u></p> <p><u>CIF:</u> Q3469002D</p> <p><u>Código del órgano gestor:</u> A07010823</p> <p><u>Código de la unidad tramitadora:</u> A07010823</p>
	<b>Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:</b> NO
	<b>La conformidad a las facturas se realizará por:</b> Jefe de Unidad de Suministros de Atención Primaria de Palencia.

## 23. REGLAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 24. DESIGNACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL

### 24.1. Responsable del contrato.

A los efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato al Jefe de Unidad de Suministros de Atención Primaria dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

### 24.2. Intervinientes en la redacción del pliego de prescripciones técnicas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato ha sido redactado por el Jefe de Unidad de Suministros de Atención Primaria de Palencia.

## 25. CONDICIONES DE LA SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación de la ejecución de las prestaciones del contrato se regulará por lo dispuesto en los artículos 215 a 217 de la LCSP. Los licitadores no están obligados a indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.





**26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Se atenderá a todo lo definido en el artículo 211 de la LCSP, en especial al segundo párrafo de la letra f) del primer apartado de dicho artículo.

**27. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las propuestas se presentarán utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es>

En Palencia,  
**EL JEFE DE LA UNIDAD DE SUMINISTROS  
DE ATENCIÓN PRIMARIA DE PALENCIA**

